

**Republicano Ayuntamiento**

**De**

**Linares, Nuevo León**

**2024-2027**



**Sesión Ordinaria del H. Cabildo**

**16 de Abril de 2026**

**Acta No. 57**

## Acta No. 57

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León me permito convocar a los miembros del R. Ayuntamiento para este 16 de abril del 2026, a las 10:00 Horas a la Sesión Número 57 de Cabildo con carácter de Ordinaria de esta Administración 2024-2027 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para aprobación en su caso de las Actas No. 54 Extraordinaria, 55 Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2026 y 56 Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2026.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura de la Sesión.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.** Siguiendo en uso de la palabra, el C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome lista de Asistencia, encontrándose presentes la mayoría de los miembros del H. Cabildo, con la inasistencia justificada de la Regidora C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza por una cita improrrogable, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Karla Estrella Díaz García Primera Regidora	C. José Guadalupe Álvarez Valdez Segundo Regidor
C. María Magdalena de la Cerda Molina Tercera Regidora	C. Armando Garza Karr Cuarto Regidor
	C. Antonio Serna Álvarez Sexto Regidor
C. Blanca Leticia Cavazos García Séptima Regidora	
Regidores de Representación Proporcional	
C. Berenice Guadalupe Garza Yado	
C. José Alberto Alatorre Loza	
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez	
C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra Síndica Primera	C. Diego Armando Alanís Álvarez Síndico Segundo

El C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal expresa “Está a su consideración el Orden del día, le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el Orden del día de la Sesión Número 57 Ordinaria de fecha 16 de abril de 2026.” Por lo que se genera el siguiente:

#### **Acuerdo Número 324**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 57 ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026.

**II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS NO. 54 EXTRAORDINARIA, 55 ORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026 Y 56 EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026.** En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Presentación para aprobación en su caso de las Actas No. 54 Extraordinaria, 55 Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2026 y 56 Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2026. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Favor de indicar levantando la mano quienes estén a favor de la aprobación de las actas Actas No. 54 Extraordinaria, 55 Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2026 y 56 Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2026...se aprueban por Unanimidad las actas mencionadas.” Por lo que se generan los siguientes:

#### **Acuerdo Número 325**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA No. 54 EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026.

#### **Acuerdo Número 326**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C.

BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA No. 55 ORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026.

#### **Acuerdo Número 327**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA No. 56 EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026.

**III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.** En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “En lo que respecta a las Actas No. 54 Extraordinaria, 55 Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2026 y 56 Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2026, el Seguimiento de Acuerdos ya lo tienen en sus manos, así mismo de conformidad con el Artículo 98 de la LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN se informa los asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha, se solicita su aprobación para obviar estas lecturas y la transcripción íntegra de las mismas en la presente. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario de Ayuntamiento para que tome la votación.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias, favor de indicar levantando la mano quienes están a favor de obviar la lectura del seguimiento de acuerdos y los asuntos pendientes en comisión...se aprueba por Unanimidad.” Por lo que se genera el siguiente:

#### **Acuerdo Número 328**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE LAS ACTAS NO. 54 EXTRAORDINARIA, 55 ORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026 Y 56 EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE INFORMA LOS ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES PENDIENTES A LA FECHA, SE OBLIA ESTAS LECTURAS Y SE TRANSCRIBEN ÍNTEGRAS EN LA PRESENTE, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

Acta Número 54 Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2026

Seguimiento de Acuerdos:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 54 EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026. Se asentó en Acta.
- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, ENVIADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEBERÁ A SU VEZ SER ENVIADA PARA SU APROBACIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 7 PRIMER PÁRRAFO Y 14 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 33 FRACCIÓN III INCISO F) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EFECTOS DE CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO SE LLEVARÁ A CABO EN 01-UN CD CON UN TAMAÑO EN DISCO DE 31.8MB. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

Acta Número 55 Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2026

Seguimiento de Acuerdos:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 55 ORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 53 ORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL ACTA 53 ORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026, OBVIAR ESTA LECTURA Y SE TRANSCRIBE ÍNTEGRÓ EN LA PRESENTE, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA, en el Acta que tiene en sus manos. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DEL **C. ROMUALDO ALDAPE VILLARREAL** CON EL GIRO DE “**ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **51-127-001**, CON NOMBRE COMERCIAL “**ABARROTOS SAN PEDRO**”, EN LA LOCALIDAD **SAN PEDRO GARZA GARCÍA, S/N**, C.P. **67700**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 18 FRACCIÓN III, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN V, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL

REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA **ANUENCIA MUNICIPAL** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	<b>ROMUALDO ALDAPE VILLARREAL</b>
DOMICILIO	LOCALIDAD <b>SAN PEDRO GARZA GARCÍA, S/N,</b> LOCALIDAD <b>SAN PEDRO GARZA GARCÍA, C.P. 67700,</b> EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	<b>ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA</b>
NOMBRE COMERCIAL	<b>ABARROTES SAN PEDRO</b>
EXPEDIENTE CATASTRAL	<b>51-127-001</b>
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	<b>NO</b>
AFORO PERMITIDO	<b>8 PERSONAS</b>
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m <sup>2</sup>	<b>09.00 m<sup>2</sup></b>

SEGUNDO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA ANUENCIA MUNICIPAL SIENDO ESTE EL A.M.2026/008.

TERCERO. - LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE, SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA. Se asentó en Acta, se entregó certificación a la Tesorería municipal y al interesado para los efectos legales a que haya lugar.

- SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DEL **C. ANTONIO REYES GONZALEZ** CON EL GIRO DE “**ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Y/O VINOS Y LICORES**” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **01-074-004**, CON NOMBRE COMERCIAL “**COCO BONGO**”, EN LA CALLE **GENERAL TREVIÑO, NÚMERO 511**, COLONIA **EL ROBLE**, C.P. **67779**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 18 FRACCIÓN II, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN III Y V, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA **ANUENCIA MUNICIPAL** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	<b>ANTONIO REYES GONZALEZ</b>
DOMICILIO	CALLE <b>GENERAL TREVIÑO, NÚMERO 511</b> , COLONIA <b>EL ROBLE</b> , C.P. <b>67779</b> , EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	<b>ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Y/O VINOS Y LICORES</b>
NOMBRE COMERCIAL	<b>COCO BONGO</b>
EXPEDIENTE CATASTRAL	<b>01-074-004</b>
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE	<b>NO</b>

PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	
AFORO PERMITIDO	<b>10 PERSONAS</b>
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m <sup>2</sup>	<b>85.00 m<sup>2</sup></b>

SEGUNDO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA ANUENCIA MUNICIPAL SIENDO ESTE EL A.M.2026/009.

TERCERO. - LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE, SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA. Se asentó en Acta, se entregó certificación a la Tesorería municipal y al interesado para los efectos legales a que haya lugar.

- SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.- LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, HA DETERMINADO LA SELECCIÓN DE LOS 20-VEINTE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA LA NIVELACIÓN DE SU SUELDO DIARIO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE CORRESPONDIENTE A \$315.04 (TRESCIENTOS QUINCE PESOS 04/100 M.N.) PESOS DIARIOS PUBLICADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI), YA QUE DICHOS EMPLEADOS FORMAN PARTE DE LA CONDICIONAL PARA QUE SE RALICE DICHO AUMENTO SALARIAL ESTABLECIDA EN LA PROPUESTA PLANTEADA, POR PERCIBIR UN SUELDO MENOR AL SALARIO MÍNIMO, ADEMÁS DEL ANTERIOR, OTRO REQUISITO IMPORTANTE QUE HEMOS CONSIDERADO PARA LA SELECCIÓN DE LOS 20-VEINTE EMPLEADOS, FUE QUIENES TUVIERAN MAYOR ANTIGÜEDAD. LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LOS EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CON LAS QUE CUENTA ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. A CONTINUACIÓN, SE MENCIONAN LOS 20-VEINTE EMPLEADOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA:**

No.	Clave de Empleado	Nombre
1	50	NUÑEZ FLORES PAULINO
2	938	CHAVEZ CABELLO BALTAZAR
3	939	RAMIREZ CORTES JUAN
4	991	GARCIA RODRIGUEZ HERIBERTO
5	962	ESCOBEDO PAZ EDUARDO
6	1199	LUNA URESTI ELEAZAR

7	1685	SANCHEZ GARCIA MARICELA
8	1684	SALDAÑA DE LA ROSA RITA
9	1294	GARCIA GARCIA MARTHA LAURA
10	1407	MORALES RODRIGUEZ JUAN MANUEL
11	1462	SANTANDER ORTIZ DANIEL LIZETH
12	1508	DE LA ROSA ALONSO RAFAEL
13	1519	RODRIGUEZ DELGADO MA. ELVIRA
14	1688	REYES REYNA GREGORIO
15	1704	RIVERA CRUZ MIGUEL ANGEL
16	1904	GARZA PEDRAZA MARTIN GUADALUPE
17	2043	CASARES DAVILA MARCELA
18	2037	GOMEZ RANGEL ARMINDA
19	1951	ANDRADE CRUZ JOSE ORLANDO
20	2128	HERNANDEZ TORRES JOSE CIRILO

**SEGUNDO.** - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL PARA CONOCIMIENTO DEL PRESENTE DICTAMEN **C.H.M.01/23/03/2026** Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. Se asentó en Acta, se entregó certificación a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Acta Número 56 Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2026  
Seguimiento de Acuerdos:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 56 EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026. Se asentó en Acta.
- SE APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Solicitud de Excepción a la Licitación por Adjudicación Directa para la Contratación de suministro y equipamiento de instalaciones para las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, correspondiente al proyecto "ENLACE ESPEJO" del "Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) del Municipio de Linares, Nuevo León", de conformidad con el artículo 42 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a su vez la aprobación para la adjudicación directa a favor de la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V. por un importe de \$4, 576,200.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). La fuente de financiamiento es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2026).

SEGUNDO. –Se notifique vía oficio a la Dirección de Administración, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para el cumplimiento del Punto PRIMERO del presente acuerdo en el marco de sus facultades y para los efectos legales a que haya lugar. Se asentó en Acta y se entregó certificación vía oficio a la Dirección de Administración, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha (15 de abril de 2026) de conformidad con el artículo 98 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

Acta	Acuerdo	Comisión	Asunto	Se turnó en fecha
21	121	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS POR ACTUALIZACIÓN DE ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.	29 de Abril de 2025
25	142	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE: <b>ACUERDO</b>  <b>PRIMERO:</b> Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio Primero de la LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación.  <b>SEGUNDO:</b> Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Justicia Cívica para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio.  <b>TERCERO:</b> Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.	19 Jun 2025
25	143	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE: <b>ACUERDO</b>  <b>PRIMERO:</b> Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra el reglamento a que hace referencia el Artículo Transitorio Noveno de la LEY PARA LA MEJORA REGULATIVA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación.  <b>SEGUNDO:</b> Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Mejora Regulatoria para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio.  <b>TERCERO:</b> Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta de reglamento a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.	19 Jun 2025
28	161	Seguridad Pública	SE APROBÓ EN RELACIÓN A PLIEGO PETITORIO DE AUMENTO SALARIAL Y SERVICIO MÉDICO PARA ELEMENTOS POLICIALES REMITIDO POR LOS ELEMENTOS DE POLICÍA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, SE ENVÍA EL ASUNTO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN, A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA PETICIÓN: 1. El alto riesgo y condiciones laborales. 2. La mejora en su calidad de vida. 3. Acceso a atención médica integral. 4. Competitividad con otras instituciones. 5. Reconocimiento por méritos y esfuerzo.	15 de Julio de 2025.

31	179	COMISIÓN DE JUVENTUD	<p>SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE JUVENTUD PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA PROPUESTA DE LA REGIDORA C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA: Para la creación de la Convocatoria a la Medalla al <b>"MÉRITO JUVENIL LINARES 2025"</b>, que tiene el objetivo de reconocer a los jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades en nuestro municipio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Actividades Educativas, por logros destacados en el ámbito académico, científico y de innovación.</li> <li>b) Labor social, por acciones y proyectos que tengan un impacto y sean de beneficio en la comunidad.</li> <li>c) Actividades Artísticas y Culturales, por la promoción desarrollo y difusión de estas expresiones.</li> <li>d) Actividades Deportivas por su promoción, desempeño y disciplina y en este ámbito.</li> <li>e) Actividades a favor del Medio ambiente por acciones y proyectos en beneficio de la protección conservación y protección.</li> </ul> <p><b>PARTICIPACIÓN</b> La participación será de manera individual, las personas candidatas podrán auto postularse o bien ser postulados por alguna persona, organización de la sociedad civil o instituciones públicas o privadas. Para participar se deberá tener la edad entre 12 y 29 años cumplidos.</p> <p><b>REQUISITOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1) Los aspirantes deberán ser personas linarenses por nacimiento.</li> <li>2) Tener la edad comprendida de 12 a 29 años cumplidos.</li> <li>3) No desempeñar un cargo público, ser familiar de un funcionario público municipal (alcalde, regidores y síndicos, directivos, coordinadores, secretarías)</li> <li>4) Haber destacado en cualquiera de las actividades mencionadas, así como los logros que motiven a la superación personal.</li> <li>5) Cumplir con la documentación requerida para el registro.</li> <li>6) Presentar información y documentación verídica.</li> </ul> <p><b>REGISTRO</b> La convocatoria será de carácter público, y será difundida en las redes oficiales del municipio de linares administración municipal 2024-2027.</p> <p>Su registro será presentado de manera digital en formato PDF y enviado al siguiente correo electrónico: _____, acompañado de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Carta de postulación</li> <li>b) Semblanza</li> <li>c) Documento extenso, donde se incluyan las acciones de la persona candidata que acredite el impacto y la trascendencia de los mismos.</li> <li>d) Comprobante de domicilio</li> <li>e) Identificación oficial / carta de autorización de madre, padre o tutor.</li> </ul> <p><b>COMITÉ EVALUADOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Los registros serán evaluados por la Comisión de Juventud del H. Cabildo del municipio de linares nuevo león.</li> <li>2. Se evaluará, el impacto social, la originalidad e innovación, la trayectoria y el beneficio para la comunidad.</li> <li>3. El dictamen emitido por el comité evaluador será inapelable.</li> </ul> <p><b>PREMIACION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Se notificarán los resultados a las personas que resulten ganadoras.</li> <li>2. El premio será otorgado a una persona ganadora por categoría.</li> <li>3. Se entregará una medalla y un reconocimiento firmado por el alcalde del municipio de linares y los miembros de la comisión de juventud.</li> <li>4. Premio en efectivo.</li> </ul>	13 de Agosto de 2025
34	193	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	<p>Se aprueba enviar a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación el Pre Dictamen Numero 008/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes respecto de la solicitud de la empresa Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. en la que solicita Anuencia Municipal de alcoholes con el Giro de Tienda de Conveniencia y Minisúper en</p>	

			establecimiento con nombre Comercial OXXO General de Linares que se ubica en Calle General Anaya número 501 entre Calles Matamoros y Cuauhtémoc, Colonia La Bohemia, en el Municipio de Linares Nuevo León.	
42	240		<p>SE APROBÓ SE ENVIÉ A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA REGIDORA KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>La que suscribe, Regidora Karla Estrella Díaz García, integrante del Honorable Cabildo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción III y fracción VII y artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Nuevo León, someto a la consideración la presente iniciativa propuesta por el ciudadano el Ing. Emmanuel Alejandro De la Fuente Pedraza.</p> <p style="text-align: center;"><b>EXPOSICION DE MOTIVOS</b></p> <p>Los animales de compañía son animales domésticos que se crían, reproducen y conviven con personas, con la finalidad de obtener compañía en sus hogares. En nuestro país, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Bienestar Autoreportado (ENBIARE, 2021), un 73.4% de la población adulta declaro cohabitar con mascotas.</p> <p>Por hogares un 69.8% menciono contar con algún tipo de mascota. En total existe un acumulado de 80 millones de mascotas: 43.8 millones de caninos, 16.2 millones de felinos y 20 millones pertenecientes a otras especies.</p> <p>Derivado a la gran cantidad de animales de compañía surge esta iniciativa para mejorar la limpieza y calidad de aire, así mismo brindarles bienestar animal a nuestras mascotas y de los espacios públicos de nuestro querido municipio.</p> <p>La propuesta consiste en la implementación de dispensadores de bolsas para los desechos de nuestras mascotas (principalmente caninos) en las plazas públicas, acompañada de una campaña educativa que promueva el uso adecuado de estos elementos por parte de los dueños de mascotas. Esta medida tiene como objetivo principal no solo mantener limpios nuestros espacios públicos, si no también fomentar una cultura de responsabilidad, higiene y respeto por el entorno compartido.</p> <p>Con esta acción de implementación de dispensadores para nuestras mascotas se tendrá un impacto significativo en la calidad del aire, la salud pública y la imagen urbana; además de fortalecer el sentido de pertenencia y cuidado por parte de los ciudadanos y cumplir con las atribuciones de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León.</p>	20 Nov 2025
44	249	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ REMITIR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL <b>PRE DICTAMEN 013/2024-2027</b> ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DEL <b>C. CÉSAR ALBERTO ÁLVAREZ ARANDA PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA</b> , EN SU NEGOCIO CON NOMBRE COMERCIAL ABARROTES RÍO VERDE QUE SE UBICA EN CALLE CAMINO A LAMPAZOS 1409, COLONIA SAN LUISITO EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67716.	28 Nov 2025
45	262	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	<p>SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, QUE SE TRANSCRIBE ÍNTEGRA EN EL PRESENTE:</p> <p><b>H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León</b> <b>P R E S E N T E.</b></p> <p>Asunto: Iniciativa de Reforma al REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON y al REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON para la Regulación de Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU).</p> <p>C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracción I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); los artículos conducentes de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y en ejercicio de las facultades conferidas</p>	12 Dic 2025

			<p>por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la siguiente:</p> <p><b>INICIATIVA DE REFORMA REGLAMENTARIA MUNICIPAL</b>  <b>I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b></p> <p>La reciente problemática suscitada en el área conurbada de nuestro municipio, relativa a la asignación y cancelación de una obra para una estación de servicio de gas sin la debida observancia de los procedimientos legales y de transparencia, ha generado una alarma social justificada y ha puesto en evidencia una vulnerabilidad crítica en nuestra normativa municipal.</p> <p>El Gobierno Municipal, en estricto acatamiento al principio de Legalidad y al deber de garantizar la seguridad de sus habitantes, no puede permitir que la asignación de licencias para proyectos que implican un riesgo público se realice mediante procedimientos administrativos que eviten el escrutinio técnico, legal y, fundamentalmente, ciudadano.</p> <p>Argumentos Centrales:  La Garantía del Derecho a la Seguridad Pública y Sustento Técnico:</p> <p>* La Constitución y la Ley de Protección Civil obligan a este Ayuntamiento a velar por la seguridad de la población. Un Proyecto de Alto Riesgo Urbano (PARU), como una gasera, debe estar sujeto a requisitos de distancia, análisis de riesgo y mitigación que superen la mera revisión administrativa, especialmente cuando colinda con zonas residenciales o de uso mixto.</p> <p>* Para dar certeza técnica al Cabildo y garantizar el cumplimiento de los mínimos legales, es imprescindible que el Reglamento Municipal adopte las medidas de seguridad dictadas por la normativa federal (ASEA). La vida y el patrimonio de los linarenses no son negociables.</p> <p>La Ley Federal dicta distancias mínimas no opcionales:  * Se debe tomar como base la NOM-008-ASEA-2019 que, por ejemplo, exige una distancia de separación de 30.00 metros entre los recipientes de almacenamiento (tanques) y cualquier unidad habitacional multifamiliar. Asimismo, para centros de reunión (escuelas, hospitales), las mejores prácticas de seguridad recomiendan distancias de <math>\geq 50.00</math> metros. Adoptar estas medidas estrictas garantiza que el municipio cumpla con su deber de protección civil.</p> <table border="1" data-bbox="609 1209 1307 1962"> <thead> <tr> <th>Elemento (Punto de Riesgo)</th> <th>Área Sensible Externa</th> <th>Distancia Requerida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td> <td>Unidad Habitacional Multifamiliar</td> <td>30.00 \text{m}</td> </tr> <tr> <td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td> <td>Límite del Predio (Capacidad <math>\leq 7,600</math> L)</td> <td>3.00 \text{m}</td> </tr> <tr> <td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td> <td>Límite del Predio (Capacidad <math>&gt; 7,600</math> L)</td> <td>15.00 \text{m}</td> </tr> <tr> <td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td> <td>Oficinas, Bodegas, Talleres (Internos)</td> <td>15.00 \text{m}</td> </tr> <tr> <td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td> <td>Planta Generadora de Energía Eléctrica</td> <td>15.00 \text{m}</td> </tr> <tr> <td>Instalación (General)</td> <td>Centros de Reunión (Hospitales, Escuelas, Iglesias, Guarderías)</td> <td><math>\geq 50.00</math> m</td> </tr> <tr> <td>Límites de Predio</td> <td>Franja libre de construcción adyacente (Amortiguamiento)</td> <td>3.00 \text{m}</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Transparencia y Legalidad (Combate a la Discrecionalidad):  * La cancelación de la obra por el C. Alcalde, ante la presión ciudadana, es la prueba irrefutable de que el proceso inicial fue deficiente y opaco. La Licencia de Uso de Suelo y la de Construcción para un PARU no pueden ser una "asignación directa" de un funcionario o una dependencia; deben ser un Acto de Cabildo. La participación obligatoria de este H. Cuerpo Colegiado en la aprobación final blindará al proceso contra la sospecha de corrupción o tráfico de influencias.  * Participación Ciudadana (Artículo 115 CPEUM):  * Los vecinos son los principales afectados y custodios de su entorno. Es imperativo institucionalizar la participación ciudadana en la toma de decisiones que impactan directamente en su seguridad y calidad de vida.</p>	Elemento (Punto de Riesgo)	Área Sensible Externa	Distancia Requerida	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Unidad Habitacional Multifamiliar	30.00 \text{m}	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad $\leq 7,600$ L)	3.00 \text{m}	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad $> 7,600$ L)	15.00 \text{m}	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Oficinas, Bodegas, Talleres (Internos)	15.00 \text{m}	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Planta Generadora de Energía Eléctrica	15.00 \text{m}	Instalación (General)	Centros de Reunión (Hospitales, Escuelas, Iglesias, Guarderías)	$\geq 50.00$ m	Límites de Predio	Franja libre de construcción adyacente (Amortiguamiento)	3.00 \text{m}
Elemento (Punto de Riesgo)	Área Sensible Externa	Distancia Requerida																									
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Unidad Habitacional Multifamiliar	30.00 \text{m}																									
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad $\leq 7,600$ L)	3.00 \text{m}																									
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad $> 7,600$ L)	15.00 \text{m}																									
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Oficinas, Bodegas, Talleres (Internos)	15.00 \text{m}																									
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Planta Generadora de Energía Eléctrica	15.00 \text{m}																									
Instalación (General)	Centros de Reunión (Hospitales, Escuelas, Iglesias, Guarderías)	$\geq 50.00$ m																									
Límites de Predio	Franja libre de construcción adyacente (Amortiguamiento)	3.00 \text{m}																									

			<p>conforme a los principios de la Ley de Asentamientos Humanos y de nuestro propio Reglamento de Participación Ciudadana.</p> <p><b>II. PROPUESTA DE REFORMA</b></p> <p>Se propone la adición de un Capítulo Especial denominado "De los Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU)" en el Reglamento de Construcción del Municipio de Linares, Nuevo León, y la consecuente adecuación en el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Linares, Nuevo León.</p> <p>Punto Primero: Definición de PARU Se adiciona el Artículo X (o el consecutivo aplicable) al Capítulo correspondiente del Reglamento de Construcciones para definir: "Se consideran Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU) aquellas instalaciones y construcciones destinadas al almacenamiento, distribución y/o venta de materiales explosivos, inflamables, o tóxicos, que por su naturaleza y operación representan una amenaza potencial significativa a la población y al entorno urbano. Se incluyen, de forma enunciativa, mas no limitativa: estaciones de servicio de gas LP, gasolineras, plantas de distribución de hidrocarburos y almacenes de sustancias peligrosas."</p> <p>Punto Segundo: Proceso de Aprobación Obligatorio (El Candado Legal) Se adiciona el Artículo Y (o el consecutivo aplicable) para establecer el siguiente protocolo de aprobación, el cual será obligatorio y de orden público:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Dictámenes Técnicos Exhaustivos y Distancias de Seguridad: El solicitante deberá obtener y presentar:</li> <li>* Dictamen Favorable de Uso de Suelo Condicionado emitido por Desarrollo Urbano, que deberá validar el cumplimiento estricto de las distancias mínimas de amortiguamiento basadas en la normativa federal (NOM-008-ASEA-2019).</li> <li>* Análisis de Riesgo Detallado (ARD) aprobado por la Dirección de Protección Civil Municipal y validado por la Dirección Estatal, conforme a la Ley de Protección Civil de Nuevo León.</li> <li>* Estudio de Impacto Urbano y Vial detallado.</li> <li>* Consulta Pública Vecinal Obligatoria: La Dirección de Desarrollo Urbano deberá convocar obligatoriamente a una Audiencia Pública en el área de influencia del PARU, para que los vecinos conozcan el proyecto y puedan presentar objeciones y propuestas. La convocatoria y resultados serán anexados al expediente.</li> <li>* Aprobación Final del Cabildo (Voto Colegiado):</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Una vez que el expediente esté completo y los dictámenes sean favorables, será turnado a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio o a la Comisión que corresponda, para su análisis.</li> <li>* El otorgamiento de la Licencia de Uso de Suelo y/o la de Construcción para un PARU deberá ser aprobado expresamente por el voto mayoritario del Honorable Cabildo, quedando prohibida su expedición por simple resolución administrativa o decreto.</li> </ul> <p><b>III. PUNTOS RESOLUTIVOS</b></p> <p>Por lo anteriormente expuesto, y en beneficio de la seguridad y el orden de nuestro municipio, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo los siguientes:</p> <p><b>PRIMERO:</b> Se aprueba la presente Iniciativa para reformar el Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Linares, Nuevo León, con el objetivo de adicionar el Capítulo relativo a los Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU) y establecer un proceso de aprobación riguroso.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Se instruye a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para que, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, elabore el articulado final de la reforma, incorporando las distancias mínimas de amortiguamiento citadas en esta Exposición de Motivos y las sanciones correspondientes a los funcionarios que contravengan el presente acuerdo, para estar en aptitud de informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales. De conformidad con el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.</p> <p><b>TERCERO:</b> Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, una vez aprobada la Modificación a los Reglamentos Municipales propuesta en la presente sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor.</p> <p style="text-align: center;"><b>"Por un Linares más seguro, transparente y legal." ATENTAMENTE Linares, Nuevo León a 12 de Diciembre de 2025.</b></p>
--	--	--	--

			<b>Rubrica</b> <b>C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez</b> <b>Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.</b> c.c.p. Archivo	
47	270	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: <b>ÚNICO:</b> Se aprueba que se envié a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el <b>Proyecto de Reglamento de Cambio Climático para el Municipio de Linares, Nuevo León</b> que se Anexa a la presente para su estudio y posterior dictaminación, ya que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio TERCERO de la LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	16 ENE 26
47	271	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: <b>ÚNICO.</b> - SE APRUEBA SE ENVÍE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN.	16 ENE 26
50	283	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ SE TURNE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L. PRESENTADA POR LA REGIDORA BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: <i>Linares, Nuevo León, a 20 de Noviembre de 2025</i>  <i>H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.</i> <b>PRESENTE.</b> <b>ASUNTO: INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L.</b> <i>La suscrita, C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en mi calidad de Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, integrante del Republicano Cabildo para el período 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b), 222, 224 y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Linares, comparezco ante este cuerpo colegiado para presentar la siguiente:</i> <b>INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L., EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS.</b> <b>I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b> <b>1. La movilidad urbana y el ordenamiento del espacio público son pilares fundamentales para el desarrollo armónico de nuestra ciudad. El centro histórico y las zonas comerciales de Linares han experimentado un crecimiento vehicular que exige una administración más eficiente de los espacios de estacionamiento.</b> <b>2. Actualmente, el uso de "estacionamientos exclusivos" en la vía pública carece de una regulación detallada en nuestro Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León vigente, lo que genera incertidumbre tanto para los beneficiarios de los permisos como para la ciudadanía en general. Existe una necesidad sentida de la población por conocer si los señalamientos instalados cuentan con permisos vigentes y si los pagos por derechos están al corriente.</b> <b>3. Municipios de vanguardia en nuestro estado, como Monterrey, San Pedro Garza García y Guadalupe, han implementado mecanismos de transparencia donde cada cajón exclusivo es fácilmente identificable mediante padrones públicos y señalética que incluye folios de vigencia. Linares, como Pueblo Mágico y referente de la región citrícola, no puede quedarse atrás en la modernización de sus procesos administrativos.</b> <b>4. El objetivo de esta reforma es dotar a la Coordinación de Tránsito y Vialidad y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de herramientas que aseguren una recaudación justa, un orden vial transparente y, sobre todo, que el ciudadano tenga la certeza de que la vía pública no está siendo privatizada de manera irregular.</b> <b>II. PROPUESTA DE REFORMA (PUNTOS ESPECÍFICOS) que se agregarían al Artículo 45 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del</b>  <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><b>ARTÍCULO 45.- La Secretaría del R. Ayuntamiento previo estudio y Dictamen de la Autoridad de Tránsito y Vialidad, podrá autorizar cajones de estacionamiento exclusivo, en cuanto a su extensión; Lo</b></div> <i>Municipio de Linares, Nuevo León que actualmente a la letra dice:</i> <i>Se propone reformar el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León para incluir los siguientes conceptos:</i> <ul style="list-style-type: none"><li>● <b>ARTÍCULO 45 (I).</b>- La vigencia de todo permiso para estacionamiento exclusivo será anual, venciendo indefectiblemente el día 31 de diciembre</li></ul>	28Ene 2026

			<p>de cada año. Los titulares deberán tramitar su refrendo durante el primer trimestre del año natural.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARTÍCULO 45 (II).- Todo señalamiento de estacionamiento exclusivo deberá contar con una placa de identificación oficial que contenga el número de folio de permiso, el año de vigencia y un código de verificación (QR) vinculado al padrón municipal que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal deberá tener publicado en el Portal Oficial del Ayuntamiento y actualizado de manera mensual para que sea una fuente de información para los ciudadanos.</li> <li>• ARTÍCULO 45 (III).- El incumplimiento en el pago de refrendo por más de 90 días naturales facultará a la autoridad municipal para el retiro inmediato del señalamiento con cargo al titular del permiso.</li> </ul> <p>III. PUNTOS DE ACUERDO</p> <p>PRIMERO. Se turne la presente iniciativa a las Comisiones de Gobernación Reglamentación y Patrimonio y de Seguridad Pública Municipal, para su análisis, estudio y posterior dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Se instruya a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que, en un plazo no mayor a 30 días, presente a este Cabildo un Censo Actualizado de Estacionamientos Exclusivos, detallando fecha de autorización, a nombre de quien se encuentra dado de alta, tipo (habitacional o comercial) ubicación, estatus de pago y fecha de última renovación.</p> <p>TERCERO. Se autorice el inicio de una Campaña de Regularización de Exclusivos para que los ciudadanos que cuenten con señalética sin permiso vigente puedan ponerse al corriente antes de que entren en vigor las nuevas medidas de retiro, la campaña se deberá realizar en Coordinación por las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría del Ayuntamiento</li> <li>• Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal</li> <li>• Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad a través de la Coordinación de Tránsito y Vialidad.</li> </ul> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE Rubrica C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León</p> <p>c.c.p archivo</p>	
51	294	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	<p>SE APRUEBA ENVIAR LA INICIATIVA DE ACUERDO PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL, DECLARATORIA DE ABANDONO Y ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS Y CHATARRA EN LAS INSTALACIONES DE TRÁNSITO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN, ASÍ MISMO INFORMAR A LOS FUNCIONARIOS QUE CITA LA PROPUESTA AL CALCE, DICHA INICIATIVA SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN DE MANERA ÍNTEGRA:</p> <p style="text-align: right;">Linares, Nuevo León, a 12 de febrero de 2026</p> <p>C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal de Linares, N.L. Presente.</p> <p>Por este conducto, la suscrita, en mi calidad de Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, con principal fundamento en el artículo 36 fracciones III y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito realizar la siguiente propuesta. Con base en los artículos 33 fracción I, inciso b), 208 y 212 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el artículo 89 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Linares, presento la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL, DECLARATORIA DE ABANDONO Y ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS Y CHATARRA EN LAS INSTALACIONES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, bajo la siguiente:</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</p> <p>Es una obligación de este Ayuntamiento garantizar entornos saludables. La urgencia de esta medida no solo responde al orden administrativo, sino a una crisis latente de salud pública y protección ambiental en nuestro municipio. La acumulación de vehículos desarmados, inútiles y chatarra en los patios y depósitos municipales representa un riesgo crítico; estos sitios operan actualmente como focos de infección, propiciando la proliferación de fauna nociva y criaderos masivos de mosquitos transmisores de enfermedades como el Dengue, Zika y Chikungunya por el estancamiento de agua.</p> <p>Asimismo, la degradación de estos materiales libera metales pesados y residuos tóxicos como asbesto, aceites y anticongelantes, que son agentes precursores de daños orgánicos graves y enfermedades pulmonares. Por ello, la omisión en el retiro y disposición final de estos bienes muebles constituye un riesgo sanitario inaceptable para las familias linarenses; es nuestra obligación legal y moral sanear estos espacios para garantizar un entorno seguro y libre de agentes contaminantes que pongan en peligro la vida de la comunidad.</p> <p>Esta propuesta busca identificar y eliminar la chatarra acumulada en el Departamento de Tránsito Municipal que ocupe espacio bajo resguardo</p>	12 FEB 26

			<p>del municipio, optimizando recursos y espacios de trabajo. La Ley de Gobierno Municipal faculta al Ayuntamiento para enajenar bienes muebles que ya no sean útiles. Asimismo, el plazo de 90 días naturales sin reclamo por parte de particulares es término suficiente para que el municipio inicie el proceso de recuperación de costos y saneamiento de sus predios, siguiendo modelos de éxito administrativo y de hacienda pública vigentes en el estado.</p> <p>Por los anteriores motivos, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería y a Seguridad Pública y Vialidad Municipal a realizar un Censo General de Vehículos y Chatarra en estado de abandono que se encuentren bajo su resguardo.</p> <p>Solicito además se autorice la Declaratoria de Abandono de aquellos bienes muebles que superen los 90 días naturales en depósito dentro de las instalaciones de Tránsito Municipal, procediendo a su remate o venta por tonelaje para garantizar el saneamiento inmediato de las áreas afectadas e integrar los recursos obtenidos a la Hacienda Municipal.</p> <p style="text-align: center;"><b>ATENTAMENTE,</b> Rubrica <b>C.P. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ</b> Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, N.L.</p> <p><small>c.c.p. Lic. Rolando Aguilar Méndez, Secretario del Ayuntamiento. c.c.p. C.P. Hermilo Ruiz Pesina, Contralor Municipal. c.c.p. C.P. Norberto Nava Quintanilla, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. c.c.p. Lic. David Villarreal Garza, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad. c.c.p. Archivo.</small></p>	
52	298	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	<p>SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 017/2024-2027 ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES POR LA SOLICITUD DE LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA PARA ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL OXXO ABIMALEC LINARES UBICADO EN CALLE AV. RIO SAN JUAN NÚMERO 100 ENTRE CALLE MISIÓN SAN FERNANDO Y MISIÓN SAN JOSÉ, COLONIA MISIONES RIO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN C.P. 67716.</p>	26 Feb 26
52	299	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	<p>SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 018/2024-2027 ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES POR LA SOLICITUD DEL C. MISAEL CARRILLO GUAJARDO PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL ABARROTOS MENDIOLA UBICADO EN CALLE FIDEL VELÁZQUEZ NÚMERO 139 COLONIA GLORIA MENDIOLA, EN EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN C.P. 67715.</p>	26 Feb 26
52	300	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	<p>SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 019/2024-2027 ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES POR LA SOLICITUD DEL C. FRANCISCO JAVIER MONCADA VALDES, PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL ABARROTOS EL TÍO QUE SE UBICA EN CALLE OLIVA NUMERO 253, COLONIA PROVILEON, EN EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN C.P. 67755.</p>	26 Feb 26
52	302	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	<p>SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 021/2024-2027 ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES POR LA SOLICITUD DE LA C. LIZETH BARRIENTOS CORTES, PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL ABARROTOS MAIKOL QUE SE UBICA EN CALLE RÍO BALSAS 1112, COLONIA INFONAVIT RIO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN C.P. 67716.</p>	26 Feb 26
52	306	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	<p>SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA INICIATIVA DE REFORMA A EL CAPÍTULO SEGUNDO DE DEFINICIONES EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PROPUESTO POR LA REGIDORA C.KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:</p> <p style="text-align: right;"><i>ASUNTO: INICIATIVA</i></p> <p><b>C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ</b> <i>PRESIDENTE MUNICIPAL</i> <b>HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO</b> <b>PRESENTE. -</b></p> <p><i>La que suscribe, regidora Karla Estrella Díaz García, integrante del Honorable Cabildo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción 111 y fracción VII y artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someto a la consideración del R. Ayuntamiento, la presente iniciativa:</i></p> <p style="text-align: center;"><b>EXPOSICION DE MOTIVOS</b></p> <p><i>La movilidad es una actividad que involucra el desplazamiento de personas de un sitio a otro, ya sea por sus propios medios o utilizando</i></p>	26 Feb 26

			<p>algún tipo de transporte; es una actividad necesaria en la población, pero también es un derecho que se debe ejercer con responsabilidad. En nuestro municipio los principales medios de transporte son los automóviles particulares, autobuses, taxis locales, motocicletas, bicicletas y recientemente se están utilizando los vehículos eléctricos.</p> <p>El uso de los vehículos eléctricos representa una alternativa de movilidad urbana en el municipio de Linares, además de ser una opción eficiente y sostenible; sin embargo, requiere uso responsable para evitar accidentes.</p> <p>Ahora bien, en ese mismo orden de ideas, para tal efecto, <b>se propone reformar el capítulo segundo de definiciones en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León, que dice:</b></p> <table border="1" data-bbox="609 483 1307 927"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="609 483 1307 524"><b>REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO</b></th> </tr> <tr> <th data-bbox="609 524 1193 551">Ordenamientos a modificar:</th> <th data-bbox="1193 524 1307 551">Texto normativo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="609 551 1193 927"> <p>Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:</p> <p><b>-INCORPORACION DE DEFINICION</b></p> <p>-----</p> </td> <td data-bbox="1193 551 1307 927"> <p>Artículo 5. entenderá</p> <p>-VEHICULO motorizado propulsión tres ruedas de uno o dos ejes con una cilindrada superior a 100 cc. Incluye los siguientes tipos:</p> <p>A) Scooter B) Bicicleta C) Bicimoto</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta iniciativa busca la armonización legislativa con la Ley de Movilidad del Estado de Nuevo León para regular el uso responsable de estos vehículos de movilidad verde.</p> <p>Además, se solicita a la COORDINACIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) La realización de un "PADRON DE USUARIOS" de los vehículos de movilidad verde.</li> <li>2) La realización de una CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN dirigida a automovilistas y usuarios de estos vehículos eléctricos para prevenir accidentes.</li> </ol> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE. - Linares, Nuevo León; a 26 de febrero de 2026. Rubrica C.KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA REGIDORA DEL H. CABILDO GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN c.c.p. Archivo.</p>	<b>REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO</b>		Ordenamientos a modificar:	Texto normativo	<p>Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:</p> <p><b>-INCORPORACION DE DEFINICION</b></p> <p>-----</p>	<p>Artículo 5. entenderá</p> <p>-VEHICULO motorizado propulsión tres ruedas de uno o dos ejes con una cilindrada superior a 100 cc. Incluye los siguientes tipos:</p> <p>A) Scooter B) Bicicleta C) Bicimoto</p>
<b>REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO</b>									
Ordenamientos a modificar:	Texto normativo								
<p>Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:</p> <p><b>-INCORPORACION DE DEFINICION</b></p> <p>-----</p>	<p>Artículo 5. entenderá</p> <p>-VEHICULO motorizado propulsión tres ruedas de uno o dos ejes con una cilindrada superior a 100 cc. Incluye los siguientes tipos:</p> <p>A) Scooter B) Bicicleta C) Bicimoto</p>								

**IV. INFORME DE COMISIONES.** En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “En el punto de Informe de Comisiones le cedo la palabra a quien tenga que informar”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Adelante”

En uso de la palabra el Regidor Armando Garza Karr indica “Buenos días señor Alcalde, buenos días compañeros Regidores y Síndicos en lo concerniente al asunto turnado en el Acuerdo **No. 249 asentado en Acta No. 44 Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025**, en donde se aprobó: ENVIAR A ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO, EL **PRE-DICTAMEN 013/2024-2027**, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE **ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOL PRESENTADA POR PARTE DEL C. CÉSAR ALBERTO ÁLVAREZ ARANDA**, DONDE SOLICITA EL GIRO DE “**ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**” PARA EL ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL “**ABARROTOS RÍO VERDE**”, QUE SE UBICA EN LA CALLE **CAMINO A LAMPAZOS NÚMERO 1409**, COLONIA **SAN LUISITO**, C.P. **67716**, EXPEDIENTE CATASTRAL **69-121-023**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN, **ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EMITE OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CONTENIDA EN EL PRE-DICTAMEN FOLIO 013/2024-**

**2027** REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHOLES MUNICIPAL A FAVOR DEL C. **CÉSAR ALBERTO ÁLVAREZ ARANDA** CON EL GIRO DE “**ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **69-121-023**, CON NOMBRE COMERCIAL “**CARNES Y POLLOS RÍO VERDE**”, EN LA CALLE **CAMINO A LAMPAZOS NÚMERO 1409**, COLONIA **SAN LUISITO**, C.P. **67716**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN Y SE ENCUENTRA SATISFECHO EL SUPUESTO JURÍDICO CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SOLICITO A USTED SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL **DICTAMEN CGRyP-13/15/04/2026** PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO Y SE **TRANSCRIBA ÍNTEGRO** EN LA PRESENTE SESIÓN:

CGRyP-13/15/04/2026  
Asunto: **DICTAMEN**

**C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL y**  
**HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO**  
**P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracción V y VIII, 38, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en mi carácter de Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio del Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, me dirijo a Ustedes en relación al asunto turnado a esta Comisión:

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** Que en el Acuerdo No. **249** asentado en Acta No. **44 Ordinaria** de fecha **28 de noviembre de 2025**, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León, se aprobó: ENVIAR A ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO, EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 013/2024-2027**, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE **ANUENCIA MUNICIPAL** DE ALCOHOL PRESENTADA POR PARTE DEL C. **CÉSAR ALBERTO ÁLVAREZ ARANDA**, DONDE SOLICITA EL GIRO DE “**ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**” PARA EL ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL “**ABARROTOS RÍO VERDE**”, QUE SE UBICA EN LA CALLE **CAMINO A LAMPAZOS NÚMERO 1409**, COLONIA **SAN LUISITO**, C.P. **67716**, EXPEDIENTE CATASTRAL **69-121-023**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. LO ANTERIOR, POR CONSIDERARLO EL COORDINADOR DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES Y SE ENCUENTRA SATISFECHO EL SUPUESTO JURÍDICO CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.

**SEGUNDO.** Que en el oficio número **S.A.1556/05/12/2025** de fecha **05 de diciembre de 2025** signado por el Secretario del Ayuntamiento, nos hace llegar el expediente original de la solicitud de Anuencia Municipal a la que se refiere el punto anterior.

### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que habiéndonos reunido el día **11 de febrero de 2026** los integrantes de esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio en **Sesión de Trabajo No. 6** (la cual se anexa en original al presente) con la finalidad de analizar y estudiar el **PRE-DICTAMEN FOLIO 013/2024-2027** el cual contiene el Expediente Administrativo y su documentación anexa (requisitos) el cual se hace referencia en el punto **PRIMERO** de los **ANTECEDENTES**, hemos determinado por Unanimidad: GIRAR OFICIO A LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES MUNICIPAL PARA SOLICITAR LA ACLARACIÓN PERTINENTE RESPECTO AL **NOMBRE COMERICAL**, DEBIDO A QUE EN LOS OFICIOS NÚMERO: **Folio 013/2024-2027; No. DE OFICIO: DU-LUE-24-27/040; 2519075018X00074; Y CPCL-352/2024-2027**; CONTENIDOS DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO, PRESENTAN DISCREPANCIA EN DICHO NOMBRE.

Por lo anterior expuesto, esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio determina: CONTINUAR CON LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CONTENIDO EN EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 013/2024-2027** EN PRÓXIMA SESIÓN DE TRABAJO.

**SEGUNDO.-** Que habiéndonos reunido el día **14 de abril de 2026** los integrantes de esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio en **Sesión de Trabajo No. 9** (la cual se anexa en original al presente) con la finalidad continuar con el análisis y estudio del **PRE-DICTAMEN FOLIO 013/2024-2027** el cual contiene el Expediente Administrativo y su documentación anexa (requisitos) el cual se hace referencia en el punto **PRIMERO** de los **ANTECEDENTES**, advierte que en lo relativo a la solicitud folio **H.C.36/13/02/2026** en donde se solicitó LA ACLARACIÓN PERTINENTE RESPECTO AL **NOMBRE COMERICAL**, DEBIDO A QUE EN LOS OFICIOS NÚMERO: **Folio 013/2024-2027; No. DE OFICIO: DU-LUE-24-27/040; 2519075018X00074; Y CPCL-352/2024-2027**; CONTENIDOS DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO, PRESENTAN DISCREPANCIA EN DICHO NOMBRE; se han recibido los oficios en contestación signados por el Coordinador de Alcoholes ambos de fecha 06 de marzo de 2026 y recibidos por esta Comisión en misma fecha, en el primero anexa el oficio CPCL-352/2024-2027 y en el segundo anexa el oficio DU-C-24-27/016.

Por lo anterior expuesto, esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio: **EMITE OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL** CONTENIDA EN EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 013/2024-2027** REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHOLES MUNICIPAL A FAVOR DEL **C. CÉSAR ALBERTO ÁLVAREZ ARANDA** CON EL GIRO DE **“ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA”** PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **69-121-023**, CON NOMBRE COMERCIAL **“CARNES Y POLLOS RÍO VERDE”**, UBICADO EN LA CALLE **CAMINO A LAMPAZOS NÚMERO 1409**, COLONIA **SAN LUISITO**, C.P. **67716**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN LA MATERIA.

ACORDANDO POR UNANIMIDAD ELABORAR EL **DICTAMEN** PARA SOMETERLO PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO, EN SESIÓN DE CABILDO.

**POR LO ANTERIOR EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDADO, Y EN NUESTRA COMPETENCIA DE OTORGAR O NEGAR SOLICITUDES DE ANUENCIAS MUNICIPALES SEGÚN SEA EL CASO, ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL **DICTAMEN CGRyP-13/15/04/2026** EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 10 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 7 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN VI, 35, 36, 39, 42 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

**SEGUNDO.-** SE EMITE **OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL** CONTENIDA EN EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 013/2024-2027** REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHOLES MUNICIPAL A FAVOR DEL **C. CÉSAR ALBERTO ÁLVAREZ ARANDA** CON EL GIRO DE **“ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA”** PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **69-121-023**, CON NOMBRE COMERCIAL **“CARNES Y POLLOS RÍO VERDE”**, EN LA CALLE **CAMINO A LAMPAZOS NÚMERO 1409**, COLONIA **SAN LUISITO**, C.P. **67716**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y XXIII, 18 FRACCIÓN III, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN V, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA ANUENCIA MUNICIPAL COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	<b>CÉSAR ALBERTO ÁLVAREZ ARANDA</b>
--	-------------------------------------

DOMICILIO	CALLE CAMINO A LAMPAZOS NÚMERO 1409, COLONIA SAN LUISITO, C.P. 67716, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
NOMBRE COMERCIAL	CARNES Y POLLOS RÍO VERDE
EXPEDIENTE CATASTRAL	69-121-023
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	SI
AFORO PERMITIDO	12 PERSONAS
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m <sup>2</sup>	28.58 m <sup>2</sup>

**TERCERO.** -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA ANUENCIA MUNICIPAL ACORDADA. Lo anterior de conformidad con el artículo 44 fracción IV del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares Nuevo León.

**CUARTO.** - Se devuelve el expediente original estudiado, el cual se menciona en el punto **SEGUNDO** de los **ANTECEDENTES** con la finalidad de que se integre al expediente del **Acta No. 44 Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025**, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León.

Sin otro asunto en particular que tratar, quedamos de Ustedes.

A T E N T A M E N T E.-  
Linares, Nuevo León; a 15 de abril de 2026

Rubrica  
**LIC. ARMANDO GARZA KARR**  
Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio

*Integrantes*  
Rubrica  
**C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ**

Rubrica

**C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA**

Rubrica

**C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA**

Rubrica

**C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA**

c.c.p. Archivo.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias habiendo recibido el dictamen identificado como CGRyP-13/15/04/2026, por parte del Regidor Armando Garza Karr en virtud de la solicitud de Anuencia Municipal presentada por parte del ciudadano César Alberto Álvarez Aranda donde solicitó el Giro de Abarrotes con venta de cerveza para el establecimiento con nombre comercial “Carnes y Pollos Río Verde”, someterlo a la consideración del Cabildo indicando quiénes estén a favor de la aprobación de este dictamen descrito anteriormente...se aprueba por Unanimidad.” Por lo que se genera el siguiente:

#### **Acuerdo Número 329**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APRUEBA EL SIGUIENTE:

#### **Acuerdo**

**PRIMERO.-SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 10 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 7 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN VI, 35, 36, 39, 42 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DEL C. CÉSAR ALBERTO ÁLVAREZ ARANDA CON EL GIRO DE “ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **69-121-023**, CON NOMBRE COMERCIAL “**CARNES Y POLLOS RÍO VERDE**”, EN LA CALLE **CAMINO A LAMPAZOS NÚMERO 1409**, COLONIA **SAN LUISITO**, C.P. **67716**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y**

HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y XXIII, 18 FRACCIÓN III, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN V, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA **ANUENCIA MUNICIPAL** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	<b>CÉSAR ALBERTO ÁLVAREZ ARANDA</b>
DOMICILIO	<b>CALLE CAMINO A LAMPAZOS NÚMERO 1409, COLONIA SAN LUISITO, C.P. 67716, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN</b>
GIRO	<b>ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA</b>
NOMBRE COMERCIAL	<b>CARNES Y POLLOS RÍO VERDE</b>
EXPEDIENTE CATASTRAL	<b>69-121-023</b>
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	<b>SI</b>
AFORO PERMITIDO	<b>12 PERSONAS</b>
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m <sup>2</sup>	<b>28.58 m<sup>2</sup></b>

**SEGUNDO.** - SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA ANUENCIA MUNICIPAL ACORDADA SIENDO ESTE EL A.M.2026/009.

**TERCERO.** - LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE

PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE, SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA.

En uso de la palabra el Regidor Armando Garza Karr añade “En lo concerniente al asunto turnado en el Acuerdo No. 272 asentado en Acta No. 47 Ordinaria de fecha 16 de enero de 2026, en donde se aprobó: ENVIAR A ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO, EL PRE-DICTAMEN 016/2024-2027, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOL PRESENTADA POR PARTE DEL C. JOSÉ LUIS DÍAZ GARCÍA, DONDE SOLICITA EL GIRO DE “RESTAURANTE-BAR” PARA EL ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL “GATO NEGRO”, QUE SE UBICA EN LA CALLE CUAUHTÉMOC NÚMERO 200 SUR, COLONIA CENTRO, C.P. 67700, EXPEDIENTE CATASTRAL 03-046-006, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN, ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EMITE OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CONTENIDA EN EL PRE-DICTAMEN FOLIO 016/2024-2027 REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHOLES MUNICIPAL A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS DÍAZ GARCÍA CON EL GIRO DE “RESTAURANTE-BAR” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 03-046-006, CON NOMBRE COMERCIAL “GATO NEGRO”, UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC NÚMERO 200 SUR, COLONIA CENTRO, C.P. 67700, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN LA MATERIA.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SOLICITO A USTED SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN CGRyP-14/15/04/2026 PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO Y SE TRANSCRIBA ÍNTEGRO EN LA PRESENTE SESIÓN:

CGRyP-14/15/04/2026  
Asunto: **DICTAMEN**

**C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL y**  
**HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO**  
**P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracción V y VIII, 38, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en mi carácter de Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio del Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, me dirijo a Ustedes en relación al asunto turnado a esta Comisión:

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** Que en el Acuerdo No. 272 asentado en Acta No. 47 Ordinaria de fecha 16 de enero de 2026, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León, se aprobó: ENVIAR A ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO, EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 016/2024-2027**, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOL PRESENTADA POR PARTE DEL C. **JOSÉ LUIS DÍAZ GARCÍA**, DONDE SOLICITA EL GIRO DE “**RESTAURANTE-BAR**” PARA EL ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL “**GATO NEGRO**”, QUE SE UBICA EN LA CALLE **CUAUHTÉMOC NÚMERO 200 SUR, COLONIA CENTRO, C.P. 67700**, EXPEDIENTE CATASTRAL **03-046-006**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. LO ANTERIOR, POR CONSIDERARLO EL COORDINADOR DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES Y SE ENCUENTRA SATISFECHO EL SUPUESTO JURÍDICO CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.

**SEGUNDO.** Que en el oficio número **S.A.1682/27/01/2026** de fecha **27 de enero de 2026** signado por el Secretario del Ayuntamiento, nos hace llegar el expediente original de la solicitud de Anuencia Municipal a la que se refiere el punto anterior.

#### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que habiéndonos reunido el día **11 de febrero de 2026** los integrantes de esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio en **Sesión de Trabajo No. 6** (la cual se anexa en original al presente) con la finalidad de analizar y estudiar el **PRE-DICTAMEN FOLIO 016/2024-2027** el cual contiene el Expediente Administrativo y su documentación anexa (requisitos) el cual se hace referencia en el punto **PRIMERO** de los **ANTECEDENTES**, hemos determinado por Unanimidad: GIRAR OFICIO A LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES MUNICIPAL PARA SOLICITAR QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL SOLICITANTE QUE **DEBERÁ DE ACOMPAÑAR COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE AMPARA SU PROPIEDAD, ELLO EN RAZÓN A QUE DE LA COPIA ANEXADA AL EXPEDIENTE NO SE OBSERVA DATOS DEL ANTECEDENTE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ESTA CIUDAD.**

Por lo anterior expuesto, esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio determina: **CONTINUAR CON LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CONTENIDO EN EL PRE-DICTAMEN FOLIO 016/2024-2027 EN PRÓXIMA SESIÓN DE TRABAJO.**

**SEGUNDO.-** Que habiéndonos reunido el día **14 de abril de 2026** los integrantes de esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio en **Sesión de Trabajo No. 9** (la cual se anexa en original al presente) con la finalidad continuar con el análisis y estudio del **PRE-DICTAMEN FOLIO 016/2024-2027** el cual contiene el Expediente Administrativo y su documentación anexa (requisitos) el cual se hace referencia en el punto **PRIMERO** de los **ANTECEDENTES**, advierte que en lo relativo a la solicitud folio **H.C.37/13/02/2026** en donde se solicitó QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL SOLICITANTE QUE **DEBERÁ DE ACOMPAÑAR COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE AMPARA SU PROPIEDAD, ELLO EN RAZÓN A QUE DE LA COPIA ANEXADA AL EXPEDIENTE NO SE OBSERVA DATOS DEL ANTECEDENTE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL**

**COMERCIO EN ESTA CIUDAD;** se han recibido los oficios en contestación signados por el **Coordinador de Alcoholes** el primero No. **DIR-001/2026** de fecha **17 de febrero de 2026** y recibido por esta Comisión en misma fecha, en donde manifiesta que **se encuentra actualmente en trámite la inscripción del la escritura pública a favor del solicitante ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, encontrándose dicho trámite en curso y pendiente de resolución por parte de la autoridad registral correspondiente;** y el segundo de fecha **08 de abril de 2026** y recibido por esta Comisión en misma fecha, en donde se anexa en copia simple el documento requerido.

Por lo anterior expuesto, esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio: **EMITE OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL** CONTENIDA EN EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 016/2024-2027** REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHOLES MUNICIPAL A FAVOR DEL C. **JOSÉ LUIS DÍAZ GARCÍA** CON EL GIRO DE “**RESTAURANTE-BAR**” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **03-046-006**, CON NOMBRE COMERCIAL “**GATO NEGRO**”, UBICADO EN LA CALLE **CUAUHTÉMOC NÚMERO 200 SUR**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **67700**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN LA MATERIA.

ACORDANDO POR UNANIMIDAD ELABORAR EL **DICTAMEN** PARA SOMETERLO PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO, EN SESIÓN DE CABILDO.

**POR LO ANTERIOR EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDADO, Y EN NUESTRA COMPETENCIA DE OTORGAR O NEGAR SOLICITUDES DE ANUENCIAS MUNICIPALES SEGÚN SEA EL CASO, ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL **DICTAMEN CGRyP-14/15/04/2026** EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 10 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 7 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN VI, 35, 36, 39, 42 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

**SEGUNDO.-** SE EMITE **OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL** CONTENIDA EN EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 016/2024-2027** REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHOLES MUNICIPAL A FAVOR DEL C. **JOSÉ LUIS DÍAZ GARCÍA** CON EL GIRO DE “**RESTAURANTE-BAR**” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **03-046-006**, CON NOMBRE COMERCIAL “**GATO NEGRO**”,

UBICADO EN LA CALLE **CUAUHTÉMOC NÚMERO 200 SUR**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **67700**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y XXIII, 19 FRACCIÓN II, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 31 FRACCIÓN II, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA ANUENCIA MUNICIPAL COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	<b>JOSÉ LUIS DÍAZ GARCÍA</b>
DOMICILIO	<b>CALLE CUAUHTÉMOC NÚMERO 200 SUR, COLONIA CENTRO, C.P. 67700, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN</b>
GIRO	<b>RESTAURANTE-BAR</b>
NOMBRE COMERCIAL	<b>GATO NEGRO</b>
EXPEDIENTE CATASTRAL	<b>03-046-006</b>
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	<b>SI</b>
AFORO PERMITIDO	<b>40 PERSONAS</b>
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m <sup>2</sup>	<b>133.79 m<sup>2</sup></b>

**TERCERO.** -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA ANUENCIA MUNICIPAL ACORDADA. Lo anterior de conformidad con el artículo 44 fracción IV del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares Nuevo León.

**CUARTO.** - Se devuelve el expediente original estudiado, el cual se menciona en el punto **SEGUNDO** de los **ANTECEDENTES** con la finalidad de que se integre al expediente del **Acta No. 47 Ordinaria de fecha 16 de enero de 2026**, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León.

Sin otro asunto en particular que tratar, quedamos de Ustedes.

A T E N T A M E N T E.-

Linares, Nuevo León; a 15 de abril de 2026

Rubrica

**LIC. ARMANDO GARZA KARR**

Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio

*Integrantes*

Rubrica

**C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ**

Rubrica

**C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA**

Rubrica

**C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA**

Rubrica

**C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA**

c.c.p. Archivo.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias, una vez escuchado el contenido del dictamen presentado por Regidor Armando Garza Karr el dictamen identificado como CGRyP-14/15/04/2026, en virtud de la solicitud de Anuencia Municipal presentada por parte del C. José Luis Díaz García, en el cual solicitó el giro de Restaurant-Bar para el establecimiento con nombre comercial Gato Negro someto a la consideración del H. Cabildo la aprobación del Dictamen para la expedición de la Anuencia Municipal de alcohol...”

La Regidora C. Karla Estrella Diaz García expresa “Abstención”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por mayoría, sí, iba a hacer referencia con la abstención de la Regidora Karla Estrella Díaz, en virtud del grado de parentesco que la une con el solicitante de la Anuencia Municipal.” Por lo que se genera el siguiente:

**Acuerdo Número 330**

**POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA**

MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, SE APRUEBA EL SIGUIENTE:

**Acuerdo**

**PRIMERO.-**SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 10 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 7 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN VI, 35, 36, 39, 42 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DEL C. **JOSÉ LUIS DÍAZ GARCÍA** CON EL GIRO DE “**RESTAURANTE-BAR**” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **03-046-006**, CON NOMBRE COMERCIAL “**GATO NEGRO**”, UBICADO EN LA CALLE **CUAUHTÉMOC NÚMERO 200 SUR**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **67700**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y XXIII, 19 FRACCIÓN II, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 31 FRACCIÓN II, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA ANUENCIA MUNICIPAL COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	<b>JOSÉ LUIS DÍAZ GARCÍA</b>
DOMICILIO	<b>CALLE CUAUHTÉMOC NÚMERO 200 SUR, COLONIA CENTRO, C.P. 67700, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN</b>
GIRO	<b>RESTAURANTE-BAR</b>
NOMBRE COMERCIAL	<b>GATO NEGRO</b>

EXPEDIENTE CATASTRAL	<b>03-046-006</b>
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	<b>SI</b>
AFORO PERMITIDO	<b>40 PERSONAS</b>
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m <sup>2</sup>	<b>133.79 m<sup>2</sup></b>

**SEGUNDO.** - SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA ANUENCIA MUNICIPAL ACORDADA SIENDO ESTE EL A.M.2026/010.

**TERCERO.** – LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE, SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA.

**V. ASUNTOS GENERALES.** En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González señala “Es Asuntos Generales, le cedo la palabra Secretario del Ayuntamiento”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias en esta sesión la Administración Municipal no tiene Asuntos Generales que poner a consideración, si alguno de ustedes tiene algún asunto en este momento le cedo la palabra...adelante”.

En el **punto uno de Asuntos Generales** en uso de la palabra la Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Muy bien, buenos días compañeros Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica, Secretario, Alcalde me voy a permitir dar lectura a un oficio que voy a estar presentando:

Linares, Nuevo León, a 16 de abril de 2026

**C. GERARDO GUZMAN GONZALEZ**  
**ALCALDE DE LINARES, NUEVO LEON**  
**PRESENTE.** -

La que suscribe C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en mi carácter de Regidora de este Ayuntamiento, con base en el Art. 36 Fracc. VII de la Ley de

Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comparezco ante este órgano colegiado para exponer lo siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 09 de octubre del 2025 en el Acta No. 37 de Sesión Ordinaria este Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos de los Regidores y Síndicos presentes la firma del convenio de colaboración que celebra por una parte la Secretaria de Mujeres del Estado y por otra el municipio de Linares, Nuevo León para la implementación de estrategias que fortalezcan la política pública estatal y municipal en materia de erradicación de violencia contra las mujeres a través de la creación, operación y fortalecimiento de un "Centro Libre".

Dentro de algunos de los compromisos que el municipio adquirió fue el de facilitar y permitir la instalación del "CENTRO LIBRE" en un local que hoy se encuentra en la calle Hidalgo e Independencia con código postal 67700 en el centro de este municipio, así mismo asumió el compromiso del mantenimiento, limpieza, seguridad y vigilancia de dicho inmueble, dotarlo con el mobiliario necesario (sillas, escritorios, archiveros, etc), el pago de los servicios (agua, luz e internet) y el pago de honorarios para 5 personas profesionistas asignadas a ese Centro por los meses de enero a marzo de cada año (psicología, jurídico, trabajo social, promotoría y coordinación).

He tenido conocimiento y evidencia de que dichas instalaciones están siendo utilizadas de manera simultánea para actividades de gestoría vinculada directamente al partido político, morena, funcionando de facto como comité partidista dentro de un recinto público.

Artículo 134 de la Constitución Política Federal obliga a los servidores públicos a aplicar con imparcialidad los recursos bajo su responsabilidad, prohibiendo su uso para influir en la equidad de la competencia entre partidos.

El uso de una oficina pública para fines partidistas, contraviene el principio de neutralidad y podría constituir una falta administrativa o un delito electoral.

El Centro Libre es un espacio de seguridad y confianza para mujeres en situación de vulnerabilidad; las actividades partidistas comprometen la institucionalidad y la accesibilidad del servicio para todas las ciudadanas, independientemente de su ideología política.

Por lo anteriormente expuesto solicito formalmente:

PRIMERO.- se instruya a la autoridad competente para que se realice una inspección inmediata del inmueble del Centro Libre para Mujeres a fin de verificar las actividades que ahí se realizan.

SEGUNDO.- se rinda un informe detallado a este Cabildo sobre el estatus jurídico de la ocupación de dicho inmueble y si existe alguna autorización para la instalación de comité de gestoría partidista.

TERCERO.- se ordena el retiro de cualquier actividad ajena a los servicios de atención a la mujer, garantizando que el espacio sea estrictamente institucional.

Se anexa evidencia fotográfica como prueba de lo anteriormente expuesto.

Sin más por el momento quedo en espera de su respuesta.

## Rubrica

C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez  
Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León

c.c.p. Lic. Rolando Aguilar Méndez, Secretario de Ayuntamiento  
c.c.p. C.P. Hermilo Ruiz Pesina, Contralor Municipal  
c.c.p. Archivo

Siguiendo el uso de la palabra la Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez agrega "Antes de entregarle, quiero presentar las evidencias que son contundentes que es algo que, no es nuevo ya lo he estado señalando a través de otras sesiones, en dos ocasiones anteriores, aquí podemos ver, bueno esta fotografía fue tomada desde lo alto, es de noche y vemos que está equipada con siete climas, la equiparon totalmente todas las oficinas, vemos a una ciudadana que es tesorera del comité de Morena a nivel Estado entregando útiles escolares con su etiqueta, útiles escolares desde ésta oficina que la pagamos los ciudadanos con nuestros impuestos, aquí está la evidencia, aquí hay otra por cierto también la compañera Regidora y las señoras que se encuentran ahí son gente que está aquí cobrando en este municipio en el área, alguna de ellas de biblioteca, sí aquí está, están haciendo doble función o no sé ,al rato me lo puedan explicar, aquí vemos a otra la persona que está aquí, esto se pone en sus redes sociales donde está haciendo entrega de apoyos a la ciudadanía, que es muy común ver, yo soy vecina de este lugar y por supuesto que es muy visible la participación de ella diariamente en estas oficinas, aquí la vemos igual aquí la vemos en los talleres que se les dan a las mujeres para que aprendan una actividad, aquí estaban haciendo chorizo y ella ahí está también presente, mi pregunta es y se lo digo al señor Alcalde ¿en calidad de qué?, es una ciudadana pero representa en el Estado una posición importante de su partido Morena entonces, la vez pasada les pedía yo, ¿quiénes son las que trabajan ahí?, ¿si está dentro de la nómina que se paga en el Estado?, ¿de la federación? sería justificable, ¿pero hacer gestoría?, desde una oficina que se paga con los impuestos de todos nosotros, porque todo mundo lo sabemos que el recurso público se paga con los impuestos de cada uno de los ciudadanos y no es válido y dice un refrán y no me lo tomen a mal, pero yo creo que sería muy bueno aplicarlo aquí se oye medio ofensivo pero no tiene nada de ofensivo, dice un refrán muy coloquial hay que ser marranos pero no trompudos, qué quiere decir, que debemos de lograr las oportunidades pero no abusar, no abusar y quererse pasar viéndole la cara a los ciudadanos, aquí están las pruebas, las presento y yo espero que sí tenga respuesta y que sí vayan de la Contraloría, vayan y revisen lo que está pasando, se lo pido encarecidamente Alcalde, porque esto no puede seguir así es la tercera vez que hago la observación, lo estoy presentando aquí igual puedo ir ahí y presentar formalmente en el INE por anticipo de campaña, porque el artículo es muy claro, que las leyes se hicieron para respetarse no para otra cosa, entonces dejo esta evidencia señor Secretario, esperando si me le den respuesta ahorita sigo con otro tema, por si no lo vieron compañeros aquí está la tesorera de Morena, la amiga de todos, la amiga del pueblo utilizando recursos del Municipio, recursos de la ciudadanía como comité de gestoría desde ese lugar, entonces también no he terminado; en el mes de, el acta que estoy citando aquí, donde se aprobó el Centro Libre de Mujeres donde venía el compromiso que nosotros hacíamos o que el Municipio hacía con la Secretaría de las Mujeres en el Estado, nos entregaron ese convenio que se iba a firmar me preocupa porque he estado buscando en la página de transparencia donde están todos los convenios que se deben de subir a transparencia, así lo dice un artículo de la ley, que debemos de subir todos los convenios y no hay ni un solo convenio aquí está el artículo 95 de la ley de transparencia en la fracción 34 habla de los convenios de colaboración y nos dice que es una obligación de la federación, de las entidades federativas y de los municipios subir todos los convenios que se hagan,

aquí está, lo pueden buscar, meterse a la transparencia y no hay tal convenio, me preocupa porque ya está por vencerse, no sé si estén enterados aquí dice que se vence este convenio el día treinta de abril, estamos a unos días de que se venza seguramente se hará otro y ver primero, yo quiero saber y quiero que me entreguen en qué condiciones se firmó este convenio, porque a nosotros nos lo presentaron solamente así, este convenio pues no trae firma, no trae nada, fue lo que nosotros aprobamos pero no lo encuentro en ningún lado, por ahí lo deben de tener, pues sí, pedirselos, porque quiero tenerlo en mis manos porque fue algo que yo Blanca Armendariz aprobé para el bien de las mujeres de Linares, es cuanto en ese sentido, aquí tienen la copia, aquí está aquí está la evidencia y si quieres más hay hay muchas, porque con tal descaro se suben a las redes.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “no sé si en el mismo sentido quiero hacer un comentario sino para pasar al otro punto que tengo que tocar

El Regidor Armando Garza Karr expresa “Permítame Regidora independientemente de quién acude al Centro Libre, si es un ciudadano que tiene un acceso a dicha instalación para participar, incluso tengo conocimiento por lo que mencionan en el Centro Libre también hay personas voluntarias en el Centro Libre”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Le permití que expusiera toda la situación.”

La Regidora C. Blanca Esthela Armendariz Rodríguez agrega “Ahora como segundo punto que quisiera someter también a la consideración del Cabildo...”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Entiendo la postura que usted tiene como Regidora, tiene derecho a presentar este tipo de manifestaciones, sin embargo, yo propondría a efectos de obviar tiempo, sin extender tanto las sesiones que del contenido del documento se desprende la exposición de motivos, la cual se pasa al análisis de la Comisión o el área que corresponda para permitir en este caso la participación a otros Regidores, es cuanto, ¿no sé si alguien quiere hacer un comentario?”.

El Regidor Armando Garza Karr indica “En relación al asunto que turna la compañera como bien dice, todos o por unanimidad efectivamente aprobamos el acuerdo mediante el cual se instaló el Centro Libre en el mes de octubre como se establece por ahí en una acta y todas las condiciones en las cuales el Municipio hace las aportaciones para el funcionamiento del Centro Libre y como bien lo dice el licenciado obviamente, es un espacio para que la mujer maltratada, la mujer que tiene un problema de carácter legal o familiar acuda y en este tipo de situaciones considero que, efectivamente se ha dado el servicio, se está trabajando de manera óptima en base a los recursos que el Municipio aporta, por otra parte ésta a reserva también igual de analizar cada una de las pruebas o documentos que acompaña nuestra compañera al escrito, esas fotografías que observe de manera general, yo vi esas fotografías, anteriormente esas fotografías fueran subidas antes de la instalación del Centro Libre, por parte de la señora que expresa ahí en la fotografía, en la cual recordemos que inicialmente era un comité de campaña sí, posteriormente pasa la campaña y se instala la señora ahí en ese lugar, pero antes de la instalación del Centro Libre yo recuerdo muy bien ese tipo de fotografías que aparecen en Facebook y efectivamente son de tiempo antes, no son de manera actual, digo a reserva, insisto, de llevar a cabo la investigación correspondiente para aclarar ese tipo de situaciones y que no quede la menor duda que el Centro Libre está trabajando de manera coordinada con la Instancia de las Mujeres, se está dando el trabajo, el apoyo que las mujeres necesitan, es cuanto”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Continuando y contestando a su respuesta señor Secretario del Ayuntamiento, comentarle que esta es una mesa de debates, por si hay que recordarlo, nosotros somos Síndicos y Regidores y aquí es precisamente donde se hacen los debates, entonces como tal le contesto a usted, dice que hay que ver las pruebas, okey vean las pruebas que quieran y ahí puede ir cualquier ciudadano, si puede ir cualquier ciudadano por supuesto, nada más que la señora en comento trae una representación a nivel estado de un partido político y que precisamente, la tienen que proteger porque pues es el partido que gobierna en este momento, pero no se vale lo que se está haciendo, no es correcto y su respuesta a que es cualquier ciudadana ella no es cualquier ciudadano, ella trae un representación de un partido político en el Estado y si así lo dicen los estatutos del partido, de ese partido, de no mentir, no robar, de todo lo que asume el partido Morena pues, que mal lo están dejando, de esta funcionaria, entonces, el compañero habla de que en el centro se ha atendido y que da resultados, hasta ahorita yo pedí información, me gustaría mucho saber qué atenciones se han emprendido ahí, ¿a cuántas mujeres les han dado una respuesta favorable?, ¿qué han hecho por las mujeres que van ahí a pedir un apoyo?, psicológico, jurídico, los servicios que hay ahí, me gustaría muchísimo saber porque yo veo continuamente gente que la vemos también aquí pidiendo apoyos, que la vemos aquí y que van allá a lo mismo, pero iban directamente con la señora tesorera del Comité Estatal de Morena, entonces a otra persona con esos cuentitos señor Secretario y yo aquí estoy para debatir y si tiene una respuesta con mucho gusto podemos debatir todo lo que quiera, es cuanto”.

El Secretario del Ayuntamiento informa “Procedemos a darle trámite a la solicitud para que se le dé la continuidad”.

En el **punto dos de Asuntos Generales** en uso de la palabra la Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Comentar señor Alcalde, porque Usted no está dentro de un grupo que tenemos de chat los Regidores presentes, Síndicos, el Secretario del Ayuntamiento, comentarle que el día sábado se suscitó por ahí un comentario que yo hice de forma personal y puse en el grupo pues, que felicidades por esos 314 años de la fundación de nuestro querido Linares porque así lo sentí, pongo una felicitación pero al mismo tiempo hago una observación, que más que un evento del pueblo me pareció a mí, mi apreciación como un evento de adelanto de campaña o un evento de cara partidista, entonces por qué lo dije porque me tocó ver a mí cuando llega una Regidora, no sé que sea ella, pero que usted salió muy bien en la foto con ella, donde estaban los taquitos con un logotipo en su camisa de Morena, cuando ahorita, le leo el artículo, donde ahorita no puede ser, los que conocemos y hemos estado en este medio, sabemos que existen leyes y que hay una ley que se llama LEGIPE( Ley general de instituciones y procedimientos electorales) donde no puedes tú y lo marcan, lo señaló, el artículo hacer esto, se toma como adelanto de campaña, sí usted, aquí está, están acompañados también, esas fotos fueron también subidas a las redes con la señora, no pasa nada, estaba en una reunión muy de su partido, muy válida, pero me llama la atención que usted sí se exhiba con ella en el evento del pueblo, que se paga como ya lo he repetido muchas veces con el dinero de los ciudadanos y se paga porque cada impuesto que nosotros pagamos, de lo que fuimos ahí fue gratis, pero gratis entre comillas, pero se está pagando con el dinero de los impuestos de todos nosotros y luego, me llama más la atención cuando en el estrado se suben las personas que deberían estar y por supuesto, usted, su esposa, el senador, su señora esposa, la diputada, una servidora pública de nivel estatal o federal, la coordinadora de las mujeres, excelente, pero aquí estamos y volvemos a la misma, está su amiga, la tesorera del partido de Morena que hasta ahorita, no alcanzo a entender ¿en calidad de qué?,

no sé si el estatuto de Morena lo señala de que a todos los eventos municipales donde gobierna Morena deben de tener eso, posiblemente y me lo muestra, y calleme la boca, a lo mejor así lo tiene, pero vemos que los Regidores, Síndicos estamos en unas condiciones pésimas, porque había llovido mucho y la ganadera pues está con complicaciones de lado, no sé ¿quién es el iluminado, que lleve a cabo la logística?, en todo eso pusieron toldo y las sillas, pero no nos pusieron una tarimita de madera para que las sillas no se sumieran, en tal sentido, pues si nos sentábamos nos sumíamos verdad y luego, veo a la reina, a la reina que representa la belleza de Linares, la reina sentada también en el lodo junto con todos nosotros pero aquí esta la foto, pues ésta persona y no porque sea ella y si yo tuviera una representación excelente, excelente, yo eso lo entiendo, le sé también a la política, pero esto, es lo que no se vale hacer y la ley lo dice, muy claramente no lo digo yo, dice la ley y bueno, déjeme le doy lectura para que me pueda entender, dice la Ley general de instituciones y procedimientos electorales en el artículo 3 numeral 1 inciso a), bueno le doy lectura para ver si me puede entender dice: que son actos anticipados de campaña, los actos de expresión que se realizan bajo cualquier modalidad y ahí hubo actos de expresión al momento de que habemos gente con un logotipo de un partido político, aquí está, no lo dice Blanca Armendáriz lo dice la ley y en cualquier momento, fuera de la etapa de campaña, eso dice la ley LEGIPE que espero que la hayan escuchado alguna vez, o si no, bueno aquí se las dejo, verdad, entonces, no puede haber nada que contenga llamados expresos al voto a favor de un ciudadano, de un partido, eso está aquí en la ley y no debe de ser, entonces pues en tal sentido, yo veo que se utilizaron recursos de la ciudadanía para hacer este tipo de actividades, ya se hizo, ya no hay vuelta de hoja, pero queda otro festejo el próximo año, que se considere el hacer las cosas bien señor Alcalde, y que no crean que no hay gente que observa, al mismo tiempo decirle y se lo dije al Secretario muchos comentarios allá afuera de la ciudadanía que nunca, nunca, en la historia de Linares se había visto a funcionarios públicos a funcionarios públicos con una cerveza en mano, dieron muy mal aspecto a la ciudadanía, ver tanto funcionario público con una lata de cerveza, eso no se hace, hay que cuidar las formas, entonces se lo dejo para su consideración y pues, usted sepa qué es lo que procede y lo que usted tenga que hacer, pero sí no quiero dejarlo sin señalar en ese sentido, bueno yo hice el comentario y él me avaló el compañero Regidor con un comentario o sea Alatorre en el sentido de que, también el pensaba que a todas luces, esto lejos de parecer un evento institucional, parecía un evento de adelanto de campaña o un mitín político, así lo expresó el compañero Regidor o sea Alatorre sí, otro día el Regidor Antonio Serna nos dice que así, que todos estamos viendo moros con tranchete y que todavía falta mucho tiempo para llegar a ese momento, pero dijo una palabra que me llamó mucho la atención, mejor pónganse a trabajar y yo esa respuesta que aquí, en este recinto le quiero dar al compañero Regidor es esa precisamente, esa es la clave, pónganse a trabajar, decirle compañero Regidor que tengo muy claro y mi compromiso como Regidora y lo que represento y me gusta representar dignamente a las personas que están afuera, ese es mi trabajo como Regidora representar con dignidad a la gente que está allá afuera y ser su voz, eso yo creo que es lo que he hecho desde el primer momento que yo me senté en este recinto, ser la voz de los ciudadanos allá afuera y por tal motivo he presentado muchas iniciativas y reformas, que a lo mejor usted no ha puesto en mención, pero mi trabajo ya está plasmado y he visto por la gente y propuse que se aumentará el salario mínimo a los trabajadores de este municipio, ayudarles en ese tema laboral, propuse que la señora que ya falleció, la que jubilaron que trabajaba en servicios primarios la señora Madrid, no se fuera con ese salario sino que cada año esa jubilación se le aplicará un aumento, cuando de acuerdo a la inflación que los jubilados no se fueran así nada más con un salario

mínimo, menos del mínimo, sino que se les fuera también aumentando cosas de verdad muy humanas y de justicia laboral para los empleados eso lo propuse, también que las sesiones de Cabildo se transmitieran en vivo para que la ciudadanía pudiera enterarse de lo que aquí hacemos, de lo que aquí trabajamos de las propuestas que hay, luchando por la transparencia y la participación de los ciudadanos en la calle, propuse también modificaciones al reglamento de tránsito, al reglamento de desarrollo urbano, por decir algunas, han sido demasiadas mis participaciones, nada más está de que se meta a echarle una leidita a los temas que tratamos aquí, porque aquí yo no vengo a levantar la mano, yo aquí sí vengo a hacer mi trabajo, entonces preguntarle ¿de qué trabajo habla usted?, ¿qué trabajo quiere que hagamos el compañero Regidor y yo? porque me sentí en alusión, la alusión fuerte para los dos, eso es todo y lo que yo le comenté, bueno vamos a verlo en una sesión, porque aquí es precisamente la mesa de debates, no afuera, si tiene algo que contestarme perfecto y si no, es lo que quiero dejar en claro”.

El Regidor Armando Garza Karr indica “Yo antes de comentar, creo que una moción de orden en el sentido, porque lo último que comentó la compañera, lo que usted dice de un grupo que tenemos por ahí en un WhatsApp no es una cuestión de carácter institucional o de la administración, si usted tiene algo que reclamarle al compañero hágalo de forma directa, de manera personal, fuera del recinto, porque no tiene nada que ver con la cuestión de ese grupo insisto de WhatsApp, en lo que estamos involucrados algunos Regidores, a lo que estamos tratando aquí en el Municipio y por otra parte, en relación al evento del 314 aniversario de Linares pues yo sí quiero felicitar al señor Alcalde por el evento que se hizo porque definitivamente fue un evento muy importante, muy trascendente y en el cual se invitó a toda la ciudadanía y en el cual se invitó a diversos funcionarios del ámbito estatal, municipal, federal y demás y prueba está de que no únicamente vino el Senador de todos nosotros, Waldo Fernández, también el Diputado de la Garza, varios funcionarios de otros municipios y es imposible que el señor Alcalde o la persona que lleva a cabo la coordinación, no vengas con esta ropa, no no traigas lo otro o no te tomes una cerveza, eso creo que es imposible, está fuera de las manos del señor, para poder llevar esa coordinación en ese sentido, creo que debemos ser más objetivos y por otra parte, tampoco creo que sea un acto anticipado de campaña porque se invitó a toda la familia, todos estamos invitados, como parte de la administración, la ciudadanía en general, también tengo una participación muy importante, entonces no creo que no estoy de acuerdo e insisto, respecto de la cuestión personal con el compañero debátala fuera de aquí, el recinto no es para esto, es cuanto”.

La Síndica Primera C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra expresa “En cuanto lo que dice la Regidora de que lo ve como un acto anticipado de campaña, cabe mencionar que ni el Senador hizo una expresión para postularse como candidato a la gobernatura u otro tipo de puesto, fue invitado como se ha invitado al Municipio a mi esposo, ha estado presente en las cabalgatas de otros municipios sí y se ha pedido el apoyo de los cabalgantes, iban en este caso, si se les hizo la invitación a los demás municipios y a lo mejor, no todos sabemos de leyes y hablamos que ahora esa Regidora, no sabe que no se debe de poner la camisa con la función que desempeña, gracias por decirnoslo la verdad y a los que no sabemos, tomarlo en cuenta para posteriores eventos, pero yo creo que en ningún momento se hizo alusión a incitar a la ciudadanía a verlo como un prospecto, es cuanto”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez pregunta ¿alguien más?”.

El Regidor C. Antonio Serna Álvarez indica “Alcalde reiterar la felicitación, gran evento de 314 Aniversario, a lo que se refiere mi compañera este Regidora es

totalmente personal, no tiene por qué traerlo aquí y yo, por eso le dije no me amenace, nos vemos aquí, pero esto no se va a tratar, se va a tratar en persona, por eso le dije, que no me amenazara que le podía responder, pero menos aquí porque es un asunto, aquí se tratan los asuntos oficiales solamente, es cuanto”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Por favor”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento infirma “Permítame, como moderador de las sesiones de Cabildo y abonando a lo expresado también por el Regidor Armando Garza, los puntos que tocó en relación a las propuestas de modificación de reglamentos, los cuales ya fueron tomados en su comisión, bienvenido se le están dando seguimiento, porque son temas institucionales que son motivo de debate que usted plantea, en este caso creo que la situación de índole personal y derivada de una red social, no es motivo de debate de las sesiones de Cabildo, sí las propuestas insisto, que son bienvenidas se les da seguimiento pero tampoco se trata me parece a mí de generar situaciones de conflicto innecesarias, si hay algo que tengan que platicar para aclarar la situación creo que será prudente salvo la opinión de los restantes miembros del Honorable Cabildo, si es así, procedería a clausurar la sesión, para que ustedes lo platicaran fuera de aquí, ya se les dio la tribuna para poder exponer lo que les convenía, le damos seguimiento, la escuchamos con atención y me parece que deberíamos concluir la sesión.”

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez añade “Con todo respeto señor Secretario, si a usted le parece que se debe terminar la sesión, yo todavía no he terminado mi participación okey, entiendo la postura del interés que tienen en defender sus puntos de vista los compañeros y en ese sentido, cierro ese tema, que pudiera dar muchísimo, muchísimo más, ese tema pero en congruencia y en el sentido de respeto también a los demás compañeros, a la gente que está aquí, lo hago a un lado, no porque hay mucho que contestar, sí tengo para cada uno de ellos, en este momento, atendiendo a su comentario si me voy a permitir hacer un espacio y dejarlo ahí para otro momento, ya más personal, okey pero no he terminado mi intervención.

En el **punto tres de Asuntos Generales** siguiendo el uso de la palabra la Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “También decirle, bueno decirle, esto lo dejamos, podemos ver, por si no lo ha visto, es interesante ver lo que contestan en la página de transparencia, los invito amigos a que se metan a la página de transparencia y vean las cosas tan interesantes de solicitudes que hacen los ciudadanos y se van a topar con cada sorpresa, pero bueno, el siguiente comentario, he visto y aquí tengo la prueba que en el estacionamiento que converge aquí al Teatro Municipal aparece por días, por días y semanas una camioneta que todo el mundo conocemos, esta camioneta está estacionada aquí en la esquina por la calle Morelos, aquí está, deben de reconocer el lugar, deben de reconocer, tiene semanas estacionada ahí ocupando un espacio que muy bien lo puede ocupar un ciudadano, que batallamos tantísimo para estacionarnos, no hay donde estacionarnos, pero pues, esta camioneta sí puede estar ahí y me fui a checar el reglamento y el reglamento dice, que si hay una queja como abandono de un vehículo pues tránsito actúa en 72 horas, creo que no ha habido nadie que haya puesto una denuncia diciendo que esta camioneta se encuentra ahí, como sabemos y usted reconoce de quién es, es muy cómodo traer publicidad ambulante en las esquinas principales de nuestra ciudad, pongo la camioneta aquí y luego la tengo un mes y luego la pongo allá, esto ya lo habíamos visto y lo había reportado en su momento, antes estaba por la calle Juárez yo hablé a tránsito y le dije tiene mucho tiempo esta camioneta estacionada denle la oportunidad a la gente que batalla tantísimo para estacionarse en el centro de Linares, pues ya como publicidad, pues”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento pregunta “Regidora, ¿esto representa una queja formal de su parte?”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez responde “Sí, me imagino que está grabando la sesión y está aquí, yo nada más decirle Secretario si se ocupa que yo haga un escrito para presentar la denuncia por abandono de esta camioneta y la puedan retirar en 72 horas el Departamento de Tránsito y así lo dice el reglamento, pues lo hago y si no, pues ustedes saben muy bien de quién es, hablar y decirle oye, como le dije ahorita hay que ser marranos, pero no trompudos”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Si usted quiere hacer el escrito de cualquier manera le damos vista al Departamento de Tránsito”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez agrega “Sí ya que lo estamos comentando, si le da vista al Departamento de Tránsito lo que estamos comentando”.

En el **punto cuatro de Asuntos Generales** siguiendo el uso de la palabra la Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez indica “No he terminado, pregúntale al señor Alcalde la obra de la Avenida Carlos García Rodríguez ¿cuándo se termina?, ¿cómo van los avances? que nos pudiera platicar, porque nos preguntan mucho la ciudadanía, ¿qué es lo que está pasando?, hay muchos cuestionamientos, que sí sí, que si no, que si bien, que si mal, me gustaría mucho que nosotros, los que estamos aquí, escuchemos su mensaje, su comentario y podamos expresarlo en las reuniones que tenemos y que nos comentan mucho sobre esa avenida”.

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Sí como no, con mucho gusto la Avenida tiene un retraso, primeramente por cuestiones climatológicas, tuvo algunos retrasos, también tuvo retrasos por los permisos que se tuvieron que turnar al área de agua y drenaje, donde se hicieron muchas conexiones y era algo que no podíamos proceder mientras no tuviéramos los permisos de agua y drenaje, si Dios lo permite tenemos 10 días con la bendición de que ha estado lloviendo y al haber ese tipo de cuestiones climatológicas, se paran los avances, esperemos el día de hoy en la mañana que pasé ya empezaron a hacer los bacheos profundos en algunas áreas, para que así mismo puedan proceder, si los tiempos y las cuestiones climatológicas en unos 8 o 10 días empiezan a levantar la carpeta para después empezar a aplicar la carpeta nueva”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Estamos hablando de... ¿para mayo?”.

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González responde “Si Dios lo permite debe estar para fines de mayo concluidas”.

La Síndico Primera C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra añade “nada más comentar es importante los tiempos, tiene que tener un secado, porque si no seca la emulsión vuelve a brotar, hay que tomar ese tipo de tiempo”.

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González agrega “Claro sí, yo no le puedo a la constructora exigir quítame la carpeta y ponla, porque es muy cierto, tiene que tener un secado, porque si no al tirar la carpeta con humedad aquí el constructor sabe, que sin duda alguna va a brotar esa carpeta, pero así es, si yo con la constructora claro que tengo mis reuniones cada semana con ellos, le pido avances, más no le puedo exigir algo que por tiempo, por forma o por calidad, de la obra se tenga que adelantar la aplicación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa "Agotados todos los puntos del orden del día se clausura la session".

**VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** En uso de la palabra el Suscrito Secretario del Ayuntamiento clausura la quincuagésima séptima Sesión con carácter de Ordinaria del R. Ayuntamiento a los 16-dieciseis días del mes de abril del año 2026-dos mil veintiséis, siendo las once horas con nueve minutos. Damos fe:

Rubrica  
C. Karla Estrella Díaz García  
Primera Regidora

Rubrica  
C. José Guadalupe Álvarez Valdez  
Segundo Regidor

Rubrica  
C. María Magdalena de la Cerda Molina  
Tercera Regidora

Rubrica  
C. Armando Garza Karr  
Cuarto Regidor

Rubrica  
C. Antonio Serna Álvarez  
Sexto Regidor

Rubrica  
C. Blanca Leticia Cavazos García  
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

Rubrica  
C. Berenice Guadalupe Garza Yado

Rubrica  
C. José Alberto Alatorre Loza

Rubrica  
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Rubrica  
C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra  
Síndica Primera

Rubrica  
C. Diego Armando Alanís Álvarez  
Síndico Segundo

Rubrica  
C. Gerardo Guzmán González  
Presidente Municipal

Rubrica  
Lic. Rolando Aguilar Méndez  
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Quincuagésima Séptima Sesión con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 16-dieciseis días del mes de abril de 2026.